



2. Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado y compulsado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Fotocopia compulsada del DNI/NIF del trabajador contratado por el que solicita subvención.
5. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que solicita subvención comunicado al correspondiente Servicio Público de Empleo.
6. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
7. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, cuyo modelo se acompaña, firmado por el funcionario público y el representante de la sociedad.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Isabel Hernández Infantes".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente de subvención, EE-3072-07, para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Juan Manuel Curado Gálvez". (2008082130)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-3072-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la



Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores, catalogada con el número de expediente EE-3072-07 y formulada al amparo de Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE número 31, de 16 de marzo), se le comunica, que de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Economía y Trabajo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN:
SEGURIDAD SOCIAL	25-09-2007	NO AL CORRIENTE
HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	25-09-2007	NO AL CORRIENTE
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	25-09-2007	NO AL CORRIENTE

Incumpléndose así, lo establecido en el artículo 5.5 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, por el que se establece como requisito para ser beneficiario de la subvención: “Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social, y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.